

DIRECCION EJECUTIVA

SANTIAGO, 7 de marzo de 2025

RESOLUCION N° 025

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA

VISTOS:

1. La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) es una institución de derecho privado, cuya personalidad jurídica fue otorgada por Decreto Supremo N°1609 del 15 de Diciembre de 1981, que se rige por sus estatutos, por las normas del Título XXXI del Libro Tercero del Código Civil y la Ley 20.500 sobre asociaciones ciudadanas de interés público.
2. FIA es la agencia de innovación del Ministerio de Agricultura de Chile que busca promover procesos de innovación, a través de los lineamientos estratégicos FIA para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, por medio del impulso, articulación, desarrollo de capacidades y difusión tecnológica de iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible y la competitividad de Chile y sus regiones.
3. El Artículo segundo de los estatutos de la Fundación para la Innovación Agraria, que establece los objetivos de la Fundación.
4. El artículo Noveno de los Estatutos de la Fundación para la Innovación Agraria, que establece el cargo de Director Ejecutivo de la Fundación y su función de dirección profesional y administrativa de la Fundación.
5. El artículo Vigésimo Primero de los Estatutos de la Fundación, que establece las atribuciones de la Dirección Ejecutiva, sin perjuicio de la representación que la Ley otorga al Presidente de la Fundación.
6. La Resolución Exenta N°124 del 15 de Marzo de 2022 del Ministro de Agricultura que a contar de esa misma fecha designó a la Directora Ejecutiva de la Fundación, doña Francine Brossard Leiva.
7. El acuerdo del Consejo Directivo en su sesión extraordinaria número 239 celebrada el 13 de abril de 2022, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno el 19 de abril de 2022, que delegó las facultades que en dicho acuerdo se indican, dentro de las cuales están realizar todos los actos para llevar a cabo la ejecución de actividades que se estimen necesarios para el cumplimiento de los fines de la Fundación.
8. La Ley N° 21.634 que moderniza la Ley de compras públicas y otras leyes, así como su Reglamento, establecido por Decreto número 661 del Ministerio de Hacienda considera como sujeto obligado para su aplicación a las corporaciones, fundaciones y asociaciones en las que participe de su administración o dirección un organismo de la Administración del Estado, y que reciban transferencias de fondos públicos que, en su conjunto, asciendan a una cantidad igual o superior a 1.500 unidades tributarias mensuales en un año calendario. Estas entidades serán identificadas en enero de

- cada año, mediante un decreto exento del Ministerio de Hacienda. Este Decreto a la fecha aún no se ha dictado.
9. La Ley 19.880, de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en lo que fuera aplicable.
 10. El Acuerdo N°3148/2025 de la sesión ordinaria N°301 del 14 de enero pasado del Consejo Directivo en que delegó facultades en la Dirección Ejecutiva, máxima autoridad ejecutiva de la Fundación, para realizar y formalizar todos los actos administrativos y actuaciones que en su calidad de tal se requieran para la ejecución de los procesos de adquisiciones de bienes y servicios en el marco de la Ley N° 19886 de compras públicas y su Reglamento, asimilando en este sentido a lo que la Ley y Reglamento se refieren a "jefe Superior de la entidad" o "autoridad competente", y en especial y sin que la enumeración se entienda en forma taxativa, se le facultó para dictar todo tipo de Resoluciones para formalizar actuaciones administrativas y suscribir contratos asociados a dichos procesos, cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución N°18 de 11 de febrero de 2025 de FIA se aprobaron Bases de la licitación pública para la contratación de la Producción de talleres de vinculación y formativos ReBrotá, componentes del programa de juventud rural innovadora de la Fundación, para su ejercicio 2025.
2. Que, el proceso licitatorio fue entre el 11 de febrero de 2025 y el 20 de febrero de 2025, efectuándose la apertura de las propuestas el 21 de febrero de 2025.
3. Que, se presentaron las siguientes propuestas:

Código propuesta	Oferente	RUT
UFV-DCI-L-J-2025-004	Fundación Innova	65.106.716-2
UFV-DCI-L-J-2025-002	Innovación Consultorías Limitada	76.342.944-K
UFV-DCI-L-J-2025-002	Cmas Comunicaciones SpA.	77.029.528-9

4. Que, a continuación, se procedió a la evaluación de las propuestas por una Comisión Evaluadora compuesta por:

Nombre	Cargo
Francisco Díaz García	Jefe Unidad de Formación y Vinculación
Verónica Aguirre	Gestora área de vinculación para innovar
Paulina González	Coordinadora área de formación para innovar

5. Que, la referida Comisión emitió el correspondiente informe de evaluación de Licitación Pública, que se encuentra firmado por todos los integrantes.
6. Que, según da cuenta la Declaración jurada contenida en el informe de evaluación de los miembros de la Comisión evaluadora dieron cuenta de la ausencia de conflicto de interés, y asumieron la obligación de confidencialidad según el artículo 35 quinquies de la Ley 19.886, así como declararon no haber tenido contacto con los oferentes, sin perjuicio de las excepciones consideradas en las respectivas bases.
7. Qué, conforme a las respectivas bases la Comisión evaluadora procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de la propuesta presentada, constatando que cumplió con la presentación de antecedentes, documentos y demás requisitos exigidos en las Bases de Licitación, resultando admisible.
8. Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, la Comisión evaluadora procedió a la evaluación de la oferta recibida, aplicando los siguientes criterios establecidos en las bases de licitación, con los correspondientes factores y ponderaciones:

Las propuestas admisibles, pasaron a la etapa de evaluación, cuyos criterios y ponderaciones utilizados fueron los siguientes:

Criterio	Ponderación
Experiencia Del Postulante	30%
Composición y experiencia del equipo técnico	30%
Atributo Diferenciador De La Propuesta Técnica	20%
Precio	20%

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTULANTE (30%)

Puntaje	Criterio
0 puntos	El postulante no cuenta o ni acredita experiencia en los ámbitos requeridos para esta licitación, indicados en el punto 1.4 de las presentes bases.
50 puntos.	El postulante cuenta con experiencia actividades similares, pero no cuenta con experiencia en los últimos 3 años en actividades que comprendan más de una región de ejecución.
100 puntos	El postulante cuenta con experiencia en producción de actividades similares y cuenta con experiencia en los últimos 3 años en actividades que comprendan más de una región de ejecución.

CRITERIO “COMPOSICIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO” (30%)

Puntaje	Criterio
0 puntos	El equipo técnico no cuenta con las competencias y/o experiencias necesarias en los ámbitos solicitado en el punto 1.4 de las presentes bases
50 puntos	El equipo técnico considera todos los perfiles requeridos para abordar la propuesta técnica, pero más del 50% no cuenta con experiencia previa en los ámbitos solicitados en el punto 1.4 de las presentes bases.
100 puntos	El equipo técnico considera todos los perfiles requeridos para abordar la propuesta técnica, y cuenta con experiencia previa en los ámbitos solicitados en el punto 1.4 de las presentes bases.

CRITERIO ATRIBUTO DIFERENCIADOR DE LA PROPUESTA TÉCNICA (20%): Se evaluará la presentación de atributos adicionales a los solicitados en las presentes bases de licitación, que contribuyan a potenciar la propuesta presentada y el cumplimiento los objetivos de la licitación, esta evaluación se realizará conforme a lo siguiente:



Puntaje	Criterios
0 puntos	La propuesta técnica no presenta atributos adicionales ni diferenciadores que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la licitación.
50 puntos	La propuesta técnica presenta al menos un atributo adicional y/o diferenciador, pero no representa una contribución adicional a lo solicitado en el punto 1.5 de las presentes bases de licitación y/o no es relevante para el público objetivo.
100 puntos	La propuesta técnica presenta al menos un atributo diferenciador y/o adicional, y este significa una contribución adicional al cumplimiento de los objetivos y a lo solicitado en el punto 1.5 de las presentes bases de licitación y es relevante para el público objetivo.

- **CRITERIO PRECIO (20%):**

Evaluación de Propuesta Económica

Fórmula para calcular el puntaje en la propuesta económica.

Puntos por propuesta económica = (Valor \$ oferta económica menor propuesta / Valor \$ oferta económica propuesta a evaluar) *100.

Puntaje Máximo 100 puntos.

9. Que, por lo señalado por la Comisión evaluadora concluyó su informe proponiendo adjudicar la siguiente licitación pública para la contratación del servicio: **convocatoria y ejecución de talleres formativos para juventud rural emprendedora vinculada al sector silvoagropecuario y agroalimentario nacional**, componentes del programa de juventud rural innovadora de la Fundación, para su ejercicio 2025 a la empresa Fundación Innova, RUT 65.106.716-2, al obtener la propuesta un puntaje total ponderado de 100 puntos, de un máximo de **100 puntos**, de acuerdo a los criterios de evaluación citados.
10. Que, según consta del certificado del Registro Electrónico oficial de proveedores (Ficha) la empresa Fundación Innova, RUT 65.106.716-2, se encuentra inscrita en el registro de Proveedores del Estado, en estado hábil, al 27 de febrero de 2025.

RESUELVO:

- I. Se adjudica la licitación pública convocada por Resolución N°18 de 2025, de FIA, para la contratación del servicio: Producción de talleres formativos y de vinculación ReBrota, para su ejercicio 2025 a la empresa Fundación Innova, RUT 65.106.716-2, por un monto total máximo de \$25.000.000, incluidos impuestos.
- II. Suscríbase el respectivo contrato con el proveedor adjudicado Fundación Innova, RUT 65.106.716-2, por un monto máximo de \$25.000.000 impuestos incluidos.
- III. Publíquese y comuníquese, según corresponda



Francine Bossard Leiva
Directora Ejecutiva
Fundación para la Innovación Agraria

FBL/FDG/CVP/ grq

Distribución

- Archv. UJR
- Archv.UFV
- Archv.DE
- Of. Partes FIA